

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente

Buga, 28 de marzo de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.112

Rad. 2021-00208-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga(V), veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por intermedio de apoderado judicial, por el señor JUAN PABLO ARBELAEZ MOLINA en contra de la señora CARMEN OMAIRA ALVAREZ DE LA CRUZ, se allega memorial por parte del apoderado del demandante, en la cual solicitan se reenvíe auto N°173 del 17 de febrero de 2022 a la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, ya que no se había dado cumplimiento al oficio N°371 del 07 de abril de 2021, proferido por el juzgado segundo civil municipal de Buga, en el cual se ordenó levantar la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con N° de matrícula inmobiliaria 373-5964.

Por lo anterior, resulta procedente librar nuevamente oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, toda vez que lo dispuesto en oficio por el juzgado segundo civil municipal, se radico el día 14 de marzo de 2022 por la ORIP, lo cual fue la causal de devolución.

Por lo tanto, el juzgado segundo promiscuo de familia de Buga (V)

RESUELVE

LIBRAR nuevamente oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, a fin de que apliquen la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-5964 de propiedad de la señora CARMEN OMAIRA ALVAREZ DE LA CRUZ.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89500910c8620e2481dbc55dbdd9b6209a2c54bb2f5a32d0c82deaff0acca6f2**
Documento generado en 29/03/2022 01:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>